

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 7.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y A LA SECCIÓN DEUDA PÚBLICA, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	26/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4FLWSDFRMSKFKFD2KAAQZX7	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 91T (GIRO/2024/612880)

La modificación presupuestaria planteada tiene como finalidad una transferencia de créditos en el servicio de autofinanciada que afecta a los programas presupuestarios 71B, 71E, 71H y 71F de la Sección presupuestaria 14.00 y a la Sección 30.00 “Deuda Pública”.

1. Antecedentes y necesidades

El año hidrológico 2023-2024, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, comenzó en Andalucía con una pluviometría aceptable, si bien durante el invierno las precipitaciones estuvieron muy por debajo de la media, y no fue hasta el mes de marzo cuando se produjeron abundantes precipitaciones concentradas fundamentalmente en la zona occidental, la mejora de la situación no fue generalizada, por lo que algunas comarcas del oriente andaluz siguieron con sequía, en las que no se ha alcanzado en el año agrícola los 300 mm. con una importante reducción respecto a la media de años anteriores. Esta situación vino a agravar la falta de precipitaciones registradas en el año hidrológico anterior (2022-2023).

Las consecuencias sobre los cultivos y sobre el ganado han sido completamente dramáticas, llevando a una situación límite a muchos productores que vienen soportando excepcionales circunstancias las dos últimas campañas. Todo ello incide seriamente en la economía de las zonas rurales y al desenvolvimiento de otros sectores de actividad económica relacionados con la agricultura, así como en la producción de alimentos. A ello hay que unir la coyuntura que se viene produciendo desde 2022 de incremento de los costes de producción y la inestabilidad de los mercados de los insumos y productos agrarios provocados por la situación en Ucrania y en Oriente Medio.

Especialmente grave es la situación de la ganadería extensiva andaluza, sector en el que, a la mayor necesidad de piensos por el escaso desarrollo de los pastos, se une el incremento notable del precio de los piensos; esto se traduce en unos importantes sobrecostes de los sectores ganaderos. Lo mismo ocurre con los cultivos herbáceos de secano, en los que se han producido importantes pérdidas; así, los cereales de invierno se han visto muy afectados, siendo el principal motivo de la pérdida económica la bajada de rendimientos obtenidos, además de que la subida de costes ha sido mayor que el incremento de precios experimentado; también podemos citar como sectores afectados las leguminosas, para la cual una gran parte de la superficie sembrada no ha sido cosechada. Por último, también los cultivos leñosos de secano han sufrido importantes pérdidas en las dos últimas campañas, destacando por su importancia el sector del almendro y el del olivar.

Si bien la situación de sequía hidrológica extrema en la zona oriental de Andalucía se ha visto parcialmente mitigada por las lluvias torrenciales registradas en las últimas semanas, la violencia de estas, unido a los episodios de pedrisco acontecidos, no han mejorado sustancialmente las previsiones de producción para el nuevo año hidrológico, estado pendiente de la evolución de las precipitaciones en los próximos meses.

A la vista de estos antecedentes, y de cara a garantizar la continuidad de la actividad económica en las explotaciones, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural considera necesario la concesión de unas ayudas directas a los agricultores y ganaderos dedicados a aquellos sectores especialmente afectados por la sequía, y cuyas explotaciones se encuentren localizadas en las Comarcas de Los Vélez, Alto Almanzora,



RAFAELA ARTACHO GANT		19/11/2024	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwerE378O80L0s52oq3ULCoOWaK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Bajo Almazora, Río Nacimiento, Campo de Tabernas y Campo de Níjar y Bajo Andarax en la provincia de Almería; y las comarcas de Baza y Huéscar en la provincia de Granada.

Inicialmente se optó por la tramitación del PROYECTO DE DECRETO-LEY POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE SEQUÍA DE ANDALUCÍA ORIENTAL Y SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE APOUO AL SECTOR AGRARIO, pero a raíz del criterio de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en su Informe SSCC 2024/58, las medidas se tramitarán finalmente mediante un acto administrativo cuya tramitación y aprobación exigirá un procedimiento más breve que el de elaboración de normas. Esto es posible, ya que la regulación propuesta en el proyecto de Orden es una subvención puntual, con varias líneas, pero sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico, por lo que puede considerarse como un acto administrativo y no una disposición general.

Por esta razón se está tramitando una orden que tiene por objeto establecer, con carácter excepcional, una línea de ayuda indemnizatoria a las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en determinados municipios de las provincias de Almería y Granada, para contribuir a la continuidad de dichas explotaciones, la corrección de los desequilibrios del mercado, y en último término garantizar la seguridad alimentaria para el abastecimiento de productos agrícolas y ganaderos en aquellas producciones y mercados afectados por la sequía.

Además, se considera necesario que las mismas se lleven a cabo mediante el procedimiento de concesión directa establecido en el apartado 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, el carácter excepcional de las mismas queda acreditado el interés público de esta medida, que permitirá garantizar el abastecimiento de los mercados en determinados productos que de otra forma se vería comprometido, así como contribuir a garantizar la viabilidad económica de las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas, permitiendo el mantenimiento de empleo agrario y la revitalización de la economía local, evitando el despoblamiento a través de la mejora de las condiciones de vida en las áreas rurales. De esta forma, se procederá a publicar una resolución definitiva de estas ayudas sobre la base de la información disponible en las bases de datos en poder de la administración.

Finalmente hay que destacar que estas ayudas indemnizatorias se conceden por la mera concurrencia de unas circunstancias en el beneficiario, como ser titular de una explotación agrícola o ganadera a una fecha, sin que sea necesario una justificación posterior que acredite el cumplimiento de compromisos.

Todas las medidas anteriormente adoptadas en la tramitación y gestión de esta orden contribuirán a reducir significativamente los plazos administrativos para la resolución y pago de estas ayudas, posibilitando que estos últimos se contabilicen dentro de la fecha límite establecida por la Intervención General en la Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario 2025, y que se imputen en su totalidad a la anualidad 2024, por un importe de 7.000.000 euros. Si por circunstancias sobrevenidas no pudieran tramitarse los documentos contables de gastos en los plazos ordinarios establecidos en la citada Orden, se recurrirá a la excepción establecida en su disposición adicional tercera.

RAFAELA ARTACHO GANT		19/11/2024	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwerE378O80L0s52oq3ULCoOWaK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Justificación de los créditos que causan baja

Esta sección presupuestaria, 14.00, dispone actualmente de 1,9 millones de euros recabados de los distintos centros directivos de esta Consejería:

2.1 Programa 71E de la D. G. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

- Entre las competencias atribuidas a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se encuentra el fomento de las asociaciones y agrupaciones agroalimentarias, así como las competencias en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de órganos de gestión de las denominaciones de calidad”, desarrollada con el proyecto de Inversión 2007000242 “Mejora de la gestión de empresas asociativas”, que pretende favorecer el dimensionamiento mediante la integración, fusión y constitución de entidades asociativas agroalimentaria.

Esto se tradujo en un apoyo institucional que mediante la publicación de las convocatorias 2023 y 2024. Para atender a todas las solicitudes de 2024 y para terminar de justificar los expedientes pendientes de 2023, el órgano gestor no adjudicará el total autorizado inicialmente de 2.017.685 euros, quedando la cantidad de 842.334,89 euros como crédito disponible.

- En el proyecto de inversión 2020000085 “Impulso de la Innovación Agroalimentaria” existe actualmente un disponible de 23.724 euros, por acciones que finalmente no ha sido necesario acometer.

-En el proyecto 2020000086 “Fomento Sistema Ecológicos de Producción” existe un crédito disponible de 48.663 euros por estudios y actuaciones que no han sido necesarios poner en marcha.

- Las actuaciones derivadas del proyecto inversión 2019000514 “Programa escolar” se vieron afectadas por la eliminación del IVA para ciertos alimentos decretada por el gobierno central. Esa medida transitoria afectó a los contratos de leche y fruta. Además, el contrato de la leche sufrió una penalización al adjudicatario que tuvo como consecuencia liberación del crédito comprometido. Todo ello ha supuesto un excedente presupuestario por importe de 97.286,06 euros.

- Para las partidas de relativas a actuaciones en materia de Promoción agroalimentaria (22602, 22609 y 22616) resulta un sobrante de 42.412,67 euros, 101.690,20 euros y 170.373,20 euros respectivamente, al no haberse realizado alguna de las acciones inicialmente previstas.

2.2 Programa 71H de la D. G. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

En este programa presupuestario hay crédito disponible por un total de 41.585,28 euros, que se distribuye entre las siguientes partidas:

-Clasificación 22602, se puede disponer de 62,18 euros, sobrantes de un contrato menor, por ser la oferta recibida menor al importe de licitación.

RAFAELA ARTACHO GANT		19/11/2024	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwerE378O80L0s52oq3ULCoOWaK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-Clasificación 22606, tiene un sobrante de 4.528,40 euros de previsiones de actuaciones de juventud rural.

-Clasificación 22706, 16.994,70 euros disponible por un contrato menor de estudio técnico que finalmente no ha sido necesario ejecutar.

-Clasificación 34200, había 20.000 euros previstos para pago de intereses que no han hecho falta en este ejercicio y que se estima que no serán necesarios hasta final del ejercicio.

2.3 Programa 71F de la D. G. de Ayudas Directas y de Mercado

- En el vinculante del artículo 64 de autofinanciada del programa 71F hay actualmente disponible un crédito de 449.396,62 euros. Este sobrante se debe a que, en principio, el nuevo expediente de contratación que se encuentra en trámite (CONTR 2024 612888), “Servicios de desarrollo para las aplicaciones informáticas de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados” se iba a tramitar mediante una nueva aplicación informática, con la correspondiente subida del importe presupuestado, proyecto 2021000333, sin embargo, finalmente se ha optado por tramitar el expediente con la misma aplicación informática que el anterior contrato (proyecto 2015000067), por lo que el importe necesario en 2024 es inferior a lo presupuestado.

- La D. G. de Ayudas Directas y de Mercados gestiona en la clasificación económica 22851 dos encargos de servicios de apoyo técnico de TRAGSATEC. Existen créditos sobrantes de los que se puede disponer por importe de 82.534,08 euros, ya que se ha presupuestado más crédito del que finalmente ha sido necesario para ejecutar los contratos.

El resto de los créditos que se proponen de baja por importe de 5,1 millones de euros corresponden a la Sección presupuestaria 30.00 “Deuda Pública”. Se adjunta a este expediente la Autorización para disponer de los créditos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

3. Modificación presupuestaria

Por todo lo anterior, se proponen los siguientes movimientos presupuestarios:

Partidas a minorar:

Año	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe (€)
2024	1400010000	G/71E/77101/00	01	2007000242	-842.334,89
2024	1400010000	G/71E/22602/00	01		-42.412,67
2024	1400010000	G/71E/22609/00	01		-101.690,20
2024	1400010000	G/71E/22616/00	01		-170.373,20
2024	1400010000	G/71E/61909/00	01	2019000514	-97.286,06
2024	1400010000	G/71E/61909/00	01	2020000085	-23.724,00



2024	1400010000	G/71E/61909/00	01	2020000086	-48.663,00
2024	1400010000	G/71H/22602/00	01		-62,18
2024	1400010000	G/71H/22606/00	01		-4.528,40
2024	1400010000	G/71H/22706/00	01		-16.994,70
2024	1400010000	G/71H/34200/00	01		-20.000,00
2024	1400010000	G/71F/22851/00	01		-82.534,08
2024	1400010000	G/71F/64905/00	01	2021000333	-449.396,62
2024	3000010000	G/01A/30003/00	01		-5.100.000,00
TOTAL					-7.000.000,00

Partida a incrementar:

Año	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Importe (€)
2024	1400010000	G/71B/47002/00	01	7.000.000,00
TOTAL				7.000.000,00

Para la tramitación de estas ayudas se ha dado de alta en el programa presupuestario 71B la denominación específica "Ayudas del Decreto Ley de sequía" para la partida que se incrementa.

Se informa también de que dicho expediente se ve afectado por las limitaciones establecidas en los artículos 45.2 (minorar créditos que hayan sido incrementados por transferencias o incrementar los que han sido minorados) y 45.3 (que en el conjunto del ejercicio supongan, una variación, en más o en menos, del 20 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa) del TRLGHPJA.

4. Afectación a objetivos e indicadores presupuestarios

Los créditos de alta afectan a los siguientes objetivos e indicadores:

OE	0438_Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias.
OO	2147_ Contribuir a la resiliencia de las explotaciones agrarias ante fenómenos climáticos, plagas u otros desastres.
Indicador	7561_ Titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas indemnizados.
Valor actual	0
Modificación	+ 5.666
Valor final	5.666



Los créditos de baja en capítulo 7 del programa presupuestario 71E se relacionan con el objetivo operativo “Incrementar la dimensión de las entidades asociativas del sector agroalimentario”, y la actuación “Ayudas a la cooperación o alianzas entre empresas para posicionarse mejor los mercados”, cuyos indicadores se mantendrán inalterados.

En los programas 71H y 71F la modificación no afecta a los objetivos e indicadores previstos ya que, o bien se trata de crédito sobrante una vez que se han ejecutado las actuaciones previstas, o no se encontraban indicadores asociados a esas partidas.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública hace constar en la Autorización que se adjunta en este expediente que la minoración de créditos por la referida modificación presupuestaria no afectará a los objetivos estratégicos, operativos y actuaciones que se han definido para el programa "Administración, Gestión Financiera y Amortización de Deuda Pública" de la Sección 30.00, "Deuda Pública", los cuales se ejecutarán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes para las que existe crédito adecuado y suficiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo establecido en los artículos 45.2, 45.3 y 48.a del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone una transferencia de créditos, cuya autorización, afectando a gastos del servicio de autofinanciada, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		19/11/2024	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwerE378O80L0s52oq3ULCoOWaK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-052 BIS

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/612880, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 7.000.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Sección Deuda Pública, a varios capítulos del servicio Autofinanciada y a varios programas.

Según la memoria, de 19 noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la finalidad de la modificación propuesta es dotar presupuestariamente la tramitación de una orden que tiene por objeto establecer, con carácter excepcional, una línea de ayuda indemnizatoria a las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en determinados municipios de las provincias de Almería y Granada, para contribuir a la continuidad de dichas explotaciones, la corrección de los desequilibrios del mercado, y en último término garantizar la seguridad alimentaria para el abastecimiento de productos agrícolas y ganaderos en aquellas producciones y mercados afectados por la sequía.

Se hace constar que esta modificación presupuestaria (MC612880) fue anteriormente propuesta por la citada Consejería con fecha 13 de noviembre de 2024 para financiar las ayudas a la sequía que se tramitarían mediante la aprobación de un Decreto-Ley, siendo informada favorablemente por esta Intervención General con fecha 15 de noviembre de 2024. Posteriormente se ha modificado esta propuesta, con fecha 19 de noviembre, por cuanto la financiación de las medidas de ayudas a la sequía se tramitarán finalmente mediante orden de la Consejería competente.

Se advierte que, en la nueva propuesta, la denominación de la clasificación económica correspondiente a la partida presupuestaria del concepto 47002 es incorrecta, pues figura “Ayudas del Decreto-Ley de sequía”, igualmente en la memoria se hace referencia a esta denominación en la partida a incrementar. Por ello, una vez que expediente sea informado por esta Intervención General y cuando la Dirección General de Presupuestos genere de nuevo la propuesta de expediente y se proponga para su “elevación” mediante la firma de la persona titular de esta Dirección General, deberá corregirse la denominación de la partida 47002 incluida en la misma, pasando de “Ayudas del Decreto Ley de sequía” a “Ayudas para la sequía”.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.2.b), 45.3 y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		22/11/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwc8eatqJvVniSgaJ43rP8m3i58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	